

24 de enero de 2022



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Fideicomiso Financiero Paysandú II

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFPII 15/21

COMUNICADO Nro. 1

Respuesta a Consultas

CONSULTA 1.

En caso que la propuesta económica supere el monto establecido por pliego:

¿Se anula la propuesta presentada?

¿Hay penalizaciones a la propuesta, pero es aceptada igualmente?

RESPUESTA A CONSULTA 1.

De acuerdo a lo indicado en el documento Anexo 2 de las Bases, el precio tope de \$ 146.388.000 es el máximo admisible. En caso de excederse el mismo, la propuesta cae en su totalidad (ver cláusula 4.7.c).

CONSULTA 2.

Si la adjudicación se extiende en plazo más allá del periodo de mantenimiento de oferta, ¿el monto de la misma será ajustado? ¿En caso de ser ajustado, como se ajustaría el mismo?

RESPUESTA A CONSULTA 2.

Nos remitimos a lo establecido en la cláusula 3.3.e de las Bases del llamado:

3.3. e) En circunstancias excepcionales, la Contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y la respuesta serán hechas por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse por el mismo período; en caso de que accedan a la prórroga no se permitirá modificar las ofertas, y en caso de rechazar la misma, no se considerará a los efectos de la selección y se le devolverá la correspondiente garantía.

CONSULTA 3.

Favor indicar: ¿cuál es el porcentaje de leyes sociales a considerar para el cálculo de las mismas?

RESPUESTA A CONSULTA 3

Tal como se establece en el régimen de la construcción, el aporte unificado de la construcción vigente es 72,76%. Debe adicionarse además, por concepto de Caja de Profesionales Universitarios, 4% para las obras de arquitectura y 2% para obras de ingeniería (Ley 17.738 de 7/01/2004).